



Administración Autonómica

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

ENERGIA

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, POR LA QUE SE CONCEDE A FAVOR DE EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U., AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA “PROYECTO REFORMA DE TRAMO DE L.A.M.T COTA_200 DESDE APOYO A631845 HASTA APOYO A631765 (DERIVACIÓN HACIA CD 52309 HOT.CHUCHA) EN TM MOTRIL”.
Nuestra referencia: E-8594 Expediente: GR-D-000000845.

RESOLUCIÓN AAP AAC “PROYECTO REFORMA DE TRAMO DE L.A.M.T COTA_200 DESDE APOYO A631845 HASTA APOYO A631765 (DERIVACIÓN HACIA CD 52309 HOT.CHUCHA) EN TM MOTRIL”. E-8594 Expediente: GR-D-000000845.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 31/01/2025 y número de registro de entrada 202599900975144, EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. y número de identificación B82846817, solicita en esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada **“PROYECTO REFORMA DE TRAMO DE L.A.M.T COTA_200 DESDE APOYO A631845 HASTA APOYO A631765 (DERIVACIÓN HACIA CD 52309 HOT.CHUCHA) EN TM MOTRIL”**, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Manuel Funes Reyes, colegiado número 1696 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería acompañado de declaración responsable con fecha de firma 29/01/2025.

SEGUNDO. La presente solicitud de autorización administrativa no se ha sometido al trámite de información pública, previsto en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*, al cumplir los requisitos establecidos en la disposición adicional final cuarta del *Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica de Andalucía*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada es competente para dictar la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo al artículo 13 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y de conformidad con el artículo 6 del Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía. Esta Consejería ha pasado a denominarse Consejería de Industria, Energía y Minas, por el Decreto 4/2023, de 11 de abril, que modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y con lo

previsto en la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el TÍTULO VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*, en desarrollo de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*.

TERCERO. La seguridad industrial de las instalaciones eléctricas está regulada mediante el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, y el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

CUARTO. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 21 que la administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada,

RESUELVE

PRIMERO. CONCEDER a favor de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. y número de identificación B82846817, Autorización Administrativa Previa y de Construcción para el proyecto de instalación de energía eléctrica denominada PROYECTO REFORMA DE TRAMO DE L.A.M.T COTA_200 DESDE APOYO A631845 HASTA APOYO A631765 (DERIVACIÓN HACIA CD 52309 HOT.CHUCHA) EN TM MOTRIL, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Manuel Funes Reyes, colegiado número 1696 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería acompañado de declaración responsable con fecha de firma 29/01/2025, cuyas características principales son las siguientes:

| | |
|---------------------------------|---|
| Términos municipales afectados: | Motril (GRANADA) |
| Emplazamiento: | PARAJES "MARAUTE" Y "LA CHUCHA" |
| Finalidad de la Instalación: | Mejora de la seguridad y calidad del suministro eléctrico en la zona en línea COTA_200, perteneciente a subestación GUALCHOS. |

Características técnicas principales:

- LAMT de 20 kV y 619,62 m de longitud
- Apoyo existente Origen: A631845 – Apoyo existente Final: A631765
- Conductor: 47-AL1/8-20SA (antes LARL 56)
- Desmontaje y retirada de 4 apoyos de celosía metálica
- Instalación de 3 nuevos apoyos tipo Celosía metálica galvanizada RU, montaje en simple circuito con separación de fases 2,40 m (montaje en tresbolillo) y crucetas atirantadas de 1,50m de longitud y aisladores poliméricos de L>1m. Con puesta a tierra de los apoyos, normal y frecuentados
- Adecuación del apoyo A626080 (nº 3), en el que se añadirá una extensión de cabeza de 1,2 m y se cambiará su armado, pasando de montaje 0 a tresbolillo.
- Instalación de seccionadores unipolares en el apoyo proyectado nº1
- Adopción de medidas antielectrocución para protección de Avifauna en el tramo proyectado:
 - Horizontal: Aisladores poliméricos de L > 1m,

- Vertical: Aisladores poliméricos de $L > 0,75\text{m}$,
- Dispositivos de maniobra: Forrado de puentes flojos.

SEGUNDO. Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en particular según se establece en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen.

• Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones que han sido preceptivas para concederla, caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

• La Administración, previa tramitación del oportuno expediente administrativo, podrá revocar la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella, dejándola sin efecto, con todas las consecuencias que de ello derive, según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO. Notifíquese esta resolución al peticionario.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52)
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas